

Artículo 2.—Autorizar al Procurador General de la República para que comparezca ante Notario hábil a otorgar la Escritura Pública correspondiente, documento éste en el cual se estipulará además de la venta relacionada, que el Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo financiará la construcción de un edificio para oficinas de tres mil metros cuadrados (3,000 Mts.2), tipo planta universal de un costo no mayor de DOS MILLONES DE LEMPIRAS (Lps. 2,000.000.00) para la Secretaría de Recursos Naturales en la parte restante del terreno anteriormente descrito.

Artículo 3.—Los desembolsos de este financiamiento, se realizarán de acuerdo con la programación prevista en el Contrato que al efecto celebre la Secretaría de Recursos Naturales con la compañía constructora correspondiente.

Artículo 4.—Dicho financiamiento será amortizado por el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Recursos Naturales en un período de diez años pagando al Instituto por cada anualidad la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (Lps. 250,000.00) y para lo cual deberá hacerse las provisiones necesarias en las asignaciones presupuestarias de la Secretaría de Recursos Naturales, hasta su cancelación.

Artículo 5.—Este Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos ochenta.

POLICARPO PAZ GARCIA,

DOMINGO ANTONIO ALVAREZ C.

AMILCAR ZELAYA RODRIGUEZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

José Cristóbal Díaz García

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Eliseo Pérez Cadalso

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

Diego Landa Celano

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute Canizales

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

Valentín Mendoza A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Comercio,

Carlos Manuel Zerón

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte, por ley,

Carlos Alvarado Salgado

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Luis Cousin

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Adalberto Discua Rodríguez

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Rafael Leonardo Callejas

El Secretario de Estado en los Despachos de Cultura y Turismo,

Armando Alvarez Martínez

El Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Planificación Económica,

Virgilio Cáceres Pineda

El Director Ejecutivo del Instituto Nacional Agrario,

Manuel Enrique Suárez Benavides

DECRETO NUMERO 981

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO,

EN CONSEJO DE MINISTROS

CONSIDERANDO: Que por Decreto No. 40 del 14 de octubre de 1965, se emitió la Ley Orgánica de la Empresa Nacional Portuaria.

CONSIDERANDO: Que en casos debidamente calificados se hace necesario establecer, ciertas excepciones al pago de servicios que preste la Empresa por tratarse de casos de beneficios nacional o de la propia Empresa.

POR TANTO: En uso de las facultades que le confiere el Decreto Ley No. 1, del 6 de diciembre de 1972,

DECRETA:

Artículo 1º—Reformar el artículo 45 de la Ley Orgánica de la Empresa Nacional Portuaria vigente, el cual se leerá así:

"Artículo 45.—Los servicios que preste la Empresa, deberán remunerarse conforme a las tarifas, cánones y derechos respectivos. En casos debidamente calificados por el Consejo Directivo, se podrán exonerar total o parcialmente los servicios que preste la Empresa al Gobierno Central, organismos de asistencia social y las Fuerzas Armadas, tomando en consideración los propios intereses de la Empresa, las situaciones de emergencia, calamidad y seguridad nacional."

Artículo 2º—El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Tegucigalpa, Distrito Central, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos ochenta.

POLICARPO PAZ GARCIA

DOMINGO ANTONIO ALVAREZ C.

AMILCAR ZELAYA RODRIGUEZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

José Cristóbal Díaz García

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Eliseo Pérez Cadalso

El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

Diego Landa Celano

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute Canizales

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Valentín Mendoza A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía,

Carlos Manuel Zerón

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte, por ley,

Carlos Alvarado Salgado

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Luis Cousin

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Adalberto Discua Rodríguez

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Rafael Leonardo Callejas